

San Luis Potosí, S.L.P., a 26 de octubre de 2025

**Comunidad Estudiantil de la Facultad de Ciencias  
Universidad Autónoma de San Luis Potosí  
Presente. -**

En atención al pliego petitorio recibido el 24 de octubre de 2025 a las 11:00 horas en el área de la cancha techada de la Facultad de Ciencias, y en un marco de diálogo respetuoso, los titulares de la Facultad de Ciencias (FC), del Instituto de Investigación y Comunicación Óptica (IICO), del Instituto de Física (IF), de la Coordinación para la Innovación y Aplicación de la Ciencia y Tecnología (CIACyT), así como de la Secretaría Académica, Secretario General, Consejero Maestro de la Facultad de Ciencias y de la Secretaría de Vinculación del IICO, agradecemos el interés y compromiso mostrado por la Comunidad Estudiantil en la búsqueda de mejores condiciones de seguridad, convivencia y académicas, dentro de nuestra comunidad.

Derivado de la revisión del documento que se presentó y del diálogo sostenido, se emite el siguiente documento de contestación a los puntos planteados:

**1. Solicitamos la intervención directa y reconocimiento público de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí en coordinación con la Defensoría de Derechos Universitarios para asegurar la protección integral, asesoría jurídica gratuita y acompañamiento permanente a las víctimas durante cualquier proceso institucional y/o penal. Además, que exista un seguimiento exhaustivo para que, en caso de ser necesario, exista una coadyuvancia entre la Facultad de Ciencias y las autoridades municipales y estatales correspondientes, sin intervenir ni afectar la autonomía universitaria, proporcionando y no obstaculizando la obtención de información necesaria para los casos legales específicos y cuando sea pertinente.**

**Respuesta:**

La Facultad de Ciencias reconoce públicamente la figura de la Defensoría de los Derechos Universitarios (DDU), al ser un ente que forma parte del Sistema de Justicia Universitaria declarado en el Capítulo III del Título quinto del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, así como las disposiciones del Protocolo Universitario para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación del Hostigamiento y el Acoso Sexual y las Violencias de Género (PASE).

En el caso de denuncias interpuestas en entidades de justicia externas a la Universidad, la Facultad tiene toda la disposición de coadyuvar con dichas

entidades proporcionando el acceso a la información requerida por los cauces legales aplicables, siempre preservando la Autonomía Universitaria.

Con base en los *Principios Rectores* dados en el Marco Conceptual del protocolo PASE la Facultad de Ciencias asegura la protección integral, asesoría jurídica y acompañamiento permanente a las víctimas en coadyuvancia con la Defensoría de los Derechos Universitarios.

Por otro lado, de acuerdo con los Lineamientos para la Atención de Quejas y Denuncias del Protocolo PASE, los demandantes disponen de acompañamiento ante entidades externas a la Universidad, esto plasmado en el Lineamiento 15, apartado IV de la Sección Primera y definido en el Lineamiento 19 sobre el acompañamiento ante instancias externas donde se especifica que, independientemente de las actuaciones que realice la Defensoría de los Derechos Universitarios y de la etapa del procedimiento, en todos los casos, a petición de parte la Unidad Jurídica otorgará acompañamiento a las probables víctimas ante cualquier instancia distinta a la Universidad, sin afectar o suspender los procedimientos internos.

**2. Solicitamos la reestructuración, implementación y divulgación urgente del "Protocolo Universitario para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación del Hostigamiento y el Acoso Sexual y la Violencia de Género" para los casos de violencia pertinentes dentro de la UASLP particularmente en la Facultad de Ciencias. Es necesario que exista participación e intervención de personal especializado en enfoque de derechos humanos y violencia de género, así como de organizaciones que brinden asesoría y capacitación hacia el personal administrativo, docente y alumnado.**

**Esta reestructuración debe realizarse con comisiones conformadas por representantes del alumnado, personal especializado en los temas correspondientes, autoridades universitarias y de la Facultad.**

**Lo anterior aplica también a los artículos que vinculan tanto al "Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí" como a los "Lineamientos para el Funcionamiento de la Comisión Institucional de Justicia Universitaria" con el protocolo ya mencionado.**



FACULTAD DE  
**CIENCIAS**

**Respuesta:** La Unidad para la igualdad de género y derechos universitarios se deberá integrar por personas sin conflictos de intereses y sin denuncias en proceso de investigación o que hayan resultado sancionados en una denuncia previa en asuntos tratados en el PASE. Asimismo, se conformará de común acuerdo entre autoridades y estudiantes en Consejo Técnico. No deberá integrarse por personas cuyas circunstancias lo pongan en conflicto con los trabajos de la Unidad. Actualmente se trabaja a nivel Universidad sobre una actualización del Protocolo PASE donde se contempla la participación de una consulta a alumnos, personal académico y administrativo de la Universidad, así como especialistas en las áreas involucradas. Para esta actualización se contemplan consultas públicas con toda la comunidad universitaria.

**3. Solicitamos que se establezca una unidad de Defensoría en las instalaciones de la Facultad de Ciencias para proporcionar una atención expedita e integral, que cuente con personal capacitado y tenga vinculación con PIPS y con el módulo de atención psicológica ya existentes.**

**Respuesta:** La Facultad se compromete a acudir a las instancias universitarias para realizar la gestión de establecer un módulo dependiente de la Defensoría de los Derechos Universitarios en sus propias instalaciones o buscará alternativas para garantizar una atención expedita por parte de la Defensoría de los Derechos Universitarios. Este módulo, al igual que Defensoría de los Derechos Universitarios, contaría con el acompañamiento psicológico como marca el Protocolo PASE. Cabe mencionar que la factibilidad de este módulo involucra, entre otras cosas, la contratación de personal especializado en Defensoría de los Derechos Universitarios, espacio físico para instalar el módulo.

**4. Solicitamos la transformación de las instalaciones universitarias en espacios seguros, mediante un plan de acción concreto que incluya medidas de prevención, mayor vigilancia, mejoramiento de la luminaria y capacitación constante del personal.**

**De manera particular, se solicita la instalación de un mayor número de cámaras de vigilancia y que, en caso de ser necesario, el acceso al material videográfico no sea obstaculizado. La solicitud de dicho material debe atenderse con rapidez y en concordancia con la urgencia de cada caso.**

**Además, se deben**

**aplicar acciones concretas que garanticen que no se permita el acceso a personas externas a la comunidad universitaria, particularmente mediante la solicitud de identificación universitaria u oficial.**



**FACULTAD DE  
CIENCIAS**

**Respuesta:** En los últimos años la Facultad ha instalado de manera regular nuevas cámaras de vigilancia y actualizado las existentes. Adicionalmente, la Facultad se compromete a gestionar ante la Comisión Permanente de Seguridad la mejora de la iluminación y cámaras de vigilancia en los espacios de la Dependencia de Educación Superior Ciencias.

El material videográfico generado por las cámaras de vigilancia de la Universidad, y, en particular, de la Facultad de Ciencias, es regulado por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí, por lo que existe un procedimiento, determinado en esta ley, que debe de seguirse para la obtención de la información.

A nivel Universidad ya se trabaja en la implementación de un protocolo de entrada a las instalaciones universitarias mediante la presentación y/o portación de la Credencial que te acredite como universitario. Además, para atender esta petición se instaló la Comisión de Seguridad Universitaria de la UASLP.

**5. Solicitamos que a la Defensoría de los Derechos Universitarios se le otorgue la facultad de que sus recomendaciones sean vinculantes, prioritarias, transparentes y autónomas ante cualquier otra decisión de la Facultad u otros agentes que pudieran intervenir. Asimismo, que se respete su capacidad para investigar, resolver y sancionar administrativamente los casos de acoso, hostigamiento y violencia de género al interior de la UASLP, sin depender de manera inmediata de la autoridad máxima universitaria. Esto con el fin de evitar compadrazgos, influencias indebidas y la impunidad que resulta de un proceso jerárquico opaco y lentificado. La justicia universitaria debe ser expedita, transparente y efectiva.**

**Respuesta:** De acuerdo al estatuto orgánico (cap. II, art. 129) la defensoría de los derechos universitarios es la encargada de realizar la etapa de la investigación mientras que la Comisión Institucional del Sistema de Justicia Universitaria es la encargada de la etapa de instrucción y sanción y por lo tanto las recomendaciones de la DDU no pueden ser vinculatorias.

Se reconoce que a nivel institucional se está trabajando en una implementación de mesas de análisis y diálogo con colectivos estudiantiles, especialistas externos y personal calificado para crear un protocolo integral de atención de acompañamiento y sanción frente a casos de violencia, hostigamiento y acoso.



UASLP  
Universidad Autónoma  
de San Luis Potosí



FACULTAD DE  
CIENCIAS

La Facultad a través de sus representantes ante el consejo directivo universitario se compromete a participar y dar seguimiento a una reestructuración del procedimiento sancionatorio contenido en el estatuto orgánico con el fin de hacer la justicia imparcial y expedita.

La Facultad de Ciencias dará seguimiento a los mecanismos de rendición de cuentas de los casos anteriormente descritos.

**6. Solicitamos garantizar transparencia total en los procesos disciplinarios y una rendición de cuentas pública y periódica sobre el avance y las acciones adoptadas en los casos denunciados. incluyendo la publicación de las sanciones impuestas a todas las personas responsables, ya sea por acción directa o por omisión en sus deberes de prevención, atención y sanción. La comunidad universitaria tiene derecho a saber cómo se actúa frente a la violencia y a confiar en que no habrá impunidad, respetando siempre la privacidad y voluntad de las víctimas para evitar acciones revictimizantes.**

**Garantizar transparencia en procesos disciplinarios y avances en los procesos.**

**Respuesta:** La FC se compromete a canalizar hacia las instancias correspondientes la solicitud de que se implemente por parte de la defensoría, una plataforma digital para la consulta y seguimiento de la etapa en la que se encuentren los casos denunciados. Y que, además, la DDU envíe reportes mensuales de indicadores pertinentes del número de casos atendidos, resueltos, pendientes, etc.

Todas las resoluciones de la CIJU están publicadas y disponibles en el repositorio de las actas del H. Consejo Directivo Universitario, las cuales pueden consultarse en:

<https://www.uaslp.mx/SecretariaGeneral/Paginas/Actas-HCDU/2839#gsc.tab=0>

Lo anterior alineado al mecanismo de rendición de cuentas que se implemente. En concordancia con las decisiones institucionales.

**7. Solicitamos garantizar medidas de protección efectivas y la no represalia contra las víctimas afectadas, sus acompañantes, el alumnado, miembros de la facultad, testigos y cualquier persona que participe en denuncias o movilizaciones. Lo anterior con la convicción de que la UASLP debe emitir y cumplir un compromiso público que asegure su integridad**

[www.uaslp.mx](http://www.uaslp.mx)



UASLP  
Universidad Autónoma  
de San Luis Potosí



FACULTAD DE  
CIENCIAS

**física, emocional y académica, evitando cualquier forma de intimidación, hostigamiento o acción correctiva que limite su derecho a la libre expresión y a la defensa de sus derechos, incluyendo cuestiones académicas como exámenes, servicio social o trámites administrativos.**

**Respuesta:** La FC se compromete a que no habrá represalias ni afectaciones académicas por parte de ningún profesor de la Facultad, ni por parte de asesores de tesis hacia los estudiantes que participen en denuncias y movilizaciones en el ámbito universitario.

La Secretaría Académica girará instrucciones para que todo profesor establezca un acuerdo con sus alumnos acerca de cómo se recuperarán las actividades que han sido pospuestas debido al paro. Cualquier afectación no resuelta podrá ser reportada, a la brevedad, a la Secretaría Académica de la FC con copia a Secretaría Escolar, al coordinador correspondiente y a la DDU, mediante correo electrónico.

La Facultad de Ciencias se compromete a girar las instrucciones al personal académico para que compartan con sus grupos de estudiantes material bibliográfico, herramientas, etc. para que sin perjuicio de las clases presenciales los alumnos puedan tener acceso a los contenidos programáticos.

**8. Solicitamos especial atención a los folios ya existentes en Defensoría, que serán proporcionados en un anexo a posteriori de acuerdo con lo recopilado por el estudiantado de esta facultad, sin que esto sea limitante para otros casos de los cuales la Defensoría ya tiene conocimiento. Se establece un plazo máximo de 15 días naturales para que la Defensoría de los Derechos Universitarios investigue y sancione de manera definitiva los casos de acoso y violencia sexual actualmente documentados, que exigen justicia inmediata.**

**Respuesta:** La FC ha establecido comunicación directa con la DDU, y se ha revisado con información de carácter público el estado en que se encuentran los folios señalados en el pliego petitorio, encontrándose que en su mayoría se aplicaron las medidas cautelares conducentes y se recomendaron sanciones, de las cuales, en su mayoría, fueron aplicadas y algunas otras se encuentran en litigio con motivo de demandas promovidas por presuntos responsables ante tribunales federales. Para efecto de dar seguimiento a la petición de las y los estudiantes respecto al estatus particular de todos los folios, la FC y la DDU establecen su compromiso para que en la fecha propuesta por la comunidad estudiantil se realice de forma inmediata una atención directa en las

instalaciones de la Facultad, en primer lugar, para que las personas con carpetas abiertas ante la Defensoría puedan conocer de forma transparente el estatus y contenido de su carpeta, y en segundo lugar, para que quienes quieran presentar una queja o recibir orientación jurídica puedan hacerlo en esa misma fecha, siendo esta atención comprometida realizada por personal adscrito a la DDU. No obstante que se presenten las personas interesadas en la referida diligencia, la DDU establece el compromiso de dar impulso a los expedientes en trámite, con los elementos con los que se cuente o con los que la DDU se pueda allegar sin necesidad de que la persona interesada se presente o no.

Con la finalidad de contar con una participación adecuada, la DDU se compromete a entablar contacto con las personas que hubieran promovido alguna queja e informarles sobre la fecha y horario de atención a la que se ha hecho referencia antes. Asimismo, la FC se compromete a dar máxima publicidad a la fecha y horario en las que se llevará a cabo la diligencia de la DDU.

**9. Solicitamos la responsabilidad y sanción institucional para todos los casos de abuso y acoso sexual en la Facultad de Ciencias. Se exige que, a partir de la presentación de este pliego petitorio, el personal administrativo y académico dé respuestas claras sobre las denuncias que se realicen y las acciones que se aplicarán respecto a ellas.**

**Del mismo modo, se solicita establecer y/o informar los plazos para dar respuesta a estas denuncias, los cuales no podrán exceder los 30 días naturales, con el fin de evitar que queden estancadas u olvidadas y garantizar el bienestar de las víctimas y la seguridad de la comunidad.**

**Si la Defensoría y las autoridades pertinentes no dan respuesta o seguimiento adecuado, debe existir una sanción para dichas personas.**

**Respuesta:** Para quienes presenten una queja o denuncia de acuerdo a la respuesta del punto # 8 y subsecuente, la DDU garantizará a la parte afectada contar con una primera retroalimentación del estado del expediente dentro del plazo de 30 días naturales a partir de que se realiza la denuncia.

[www.uaslp.mx](http://www.uaslp.mx)

Si se advierte que alguna de las autoridades involucradas en el proceso de investigación y/o sanción incurre en alguna omisión en perjuicio de la persona denunciante, se procederá a realizar la denuncia correspondiente ante al órgano interno de control de conformidad con el artículo 144 (fracción IX) del estatuto orgánico y lo establecido en protocolo PASE.



UASLP  
Universidad Autónoma  
de San Luis Potosí



FACULTAD DE  
CIENCIAS

Se adjunta al presente documento un plan de trabajo calendarizado en donde se definen las acciones específicas a las que se compromete la Facultad de Ciencias. Algunas de estas acciones requieren de presupuesto, por lo que serán implementadas tan pronto se cuente con la solvencia requerida.

**“Descubrir lo Creado es Crear la Ciencia”**



[www.uaslp.mx](http://www.uaslp.mx)

**PLAN DE TRABAJO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS**

PUNTO PETICIÓN	NO. DE ACCIÓN	ACCIÓN	ÁREA(S) RESPONSABLE(S)	PLAZO
1	1.1	Continuar coadyuvando con entidades de justicia externas a la Universidad proporcionando el acceso a la información requerida por los cauces legales aplicables, de acuerdo con la Autonomía Universitaria.	Dirección	Permanente
2	2.1	Realizar un análisis sobre la pertinencia y viabilidad para introducir contenidos de normativa universitaria, derechos humanos o perspectiva de género en actividades académicas y/o en los planes curriculares de los programas educativos.	Secretaría Académica, Comisiones de Mejora Continua y la Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos de la FC	1 a 9 meses
	2.2	Implementar mecanismos para mejorar la visibilidad del protocolo PASE, así como para su divulgación entre las y los estudiantes desde su primer semestre en la Facultad. Realizar campañas de difusión del PASE con todos los miembros de la Facultad, así como impartir pláticas sobre el tema con especialistas de estas áreas.	Tutorías	Permanente con frecuencia bimestral
3	3.1	Realizar un análisis sobre la pertinencia y viabilidad de contar con un módulo de atención de la Defensoría de los Derechos Universitarios en la Facultad y de gestionarlo, en su caso, ante las autoridades universitarias para el asesoramiento y atención expedita de las y los estudiantes.	Dirección	Acorde al plan institucional

	4.1	Implementar el entrenamiento y capacitación al personal de vigilancia para enfrentar situaciones de crisis y riesgos, y reforzar la comunicación con las demás áreas de seguridad de la institución.	Dirección y administración	Acorde al plan institucional
4	4.2	Gestionar ante las autoridades universitarias la contratación de más elementos debidamente entrenados y capacitados.	Dirección y administración	12 meses
	4.3	Evaluar la factibilidad y, en su caso, implementar un procedimiento simple para el acceso a los videos captados por las cámaras, de manera visual a las personas involucradas en el material, respetando las leyes aplicables.	Área de TIC/Seguridad y Resguardo Patrimonial de la UASLP	3 meses
5	5.1	Participar y dar seguimiento a una reestructuración del procedimiento sancionatorio contenido en el estatuto orgánico con el fin de hacer la justicia imparcial y expedita.	Representantes de la Facultad ante el HCDU	4 meses
6	6.1	Canalizar hacia las instancias correspondientes la solicitud de que se implemente por parte de la defensoría, una plataforma digital para la consulta y seguimiento de la etapa en la que se encuentren los casos denunciados.	Representantes de la Facultad ante el HCDU	3 meses
	6.2	Solicitar a la DDU reportes mensuales de indicadores pertinentes del número de casos atendidos, resueltos, pendientes, etc.	Dirección	Permanente
7	7.1	Girar instrucciones para que todo profesor establezca un acuerdo con sus alumnos acerca de cómo se recuperarán las actividades que han sido pospuestas debido al paro.	Secretaría Académica y Secretaría Escolar	Inmediato

8	8.1	<p>Solicitar una visita de inspección de la Defensoría en las instalaciones de la Facultad, en primer lugar, para que las personas con carpetas abiertas ante la Defensoría puedan conocer de forma transparente el estatus y contenido de su carpeta, y en segundo lugar, para que quienes quieran presentar una queja o recibir orientación jurídica puedan hacerlo en esa misma fecha, siendo esta atención comprometida realizada por personal adscrito a la DDU.</p>	Dirección en conjunto con la comunidad estudiantil	Inmediato
	8.2	<p>La FC dará las facilidades para que la DDU de a conocer el estatus de expedientes en trámite, con los elementos con los que se cuente o con los que la DDU se pueda allegar sin necesidad de que la persona interesada se presente o no.</p>	Dirección y DDU	15 días
9	9.1	<p>Garantizar a la parte afectada contar con una primera retroalimentación del estado del expediente dentro del plazo de 30 días naturales a partir de que se realiza la denuncia.</p>	DDU	1 mes